

Expediente nº S-00597-2024

**SOPORTE A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) Y ADECUACIÓN AL
ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)**

Pliego de Especificaciones Técnicas

INDICE

1	SITUACIÓN ACTUAL	3
2	JUSTIFICACION DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) Y ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)	4
3	MARCO NORMATIVO	5
4	SERVICIOS DE SOPORTE	5
4.1	DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE EN RELACIÓN AL SGSI Y AL ENS	6
4.2	DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	9
4.2.1	FASE 1: ESTRUCTURACIÓN	9
4.2.2	FASE 2: PLANIFICACIÓN	12
4.2.3	FASE 3: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	14
4.2.4	FASE 4: SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SGSI.....	16
4.2.5	FASE 5: CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	17
4.2.6	FASE 6: CICLO DEMING POST IMPLANTACIÓN ENS.....	17
5	SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	18
6	PLAN DE FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN	20
7	EQUIPO DE TRABAJO.....	21
7.1	Perfiles.....	22
7.2	Formación y experiencia.....	22
7.3	Condiciones del equipo de trabajo.....	25
8	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS.....	25
9	PLAN DE FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN	25
10	PLAZO DE ENTREGA.....	26
11	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.....	27

1 SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente RTVE, cuenta con una amplia infraestructura de comunicaciones distribuida a nivel nacional para la emisión y transmisión de señal de onda de radio y televisión. Esta red, cuenta actualmente con diversos sistemas redundantes y de seguridad y tienen implantados estrictos mecanismos de verificación para garantizar la disponibilidad de la señal ante situaciones excepcionales.

Como ente estratégico para la nación, RTVE, desea implantar una serie de medidas que refuercen y consoliden los mecanismos de seguridad, especialmente la relativa a la protección de la información. En este sentido, existen varios marcos normativos que regulan estas actividades.

El Esquema Nacional de Seguridad, establecido inicialmente por la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, hoy derogada por la disposición derogatoria única 2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben adoptarse para prestación de servicios de administración electrónica. Su alcance afecta a los sistemas de información, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de cualquier administración pública para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que se gestionan en el ejercicio de sus competencias.

Posteriormente, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge el Esquema nacional de Seguridad en su artículo 156.2 en similares términos.

Recientemente, ha sido aprobado el RD 203/2021 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos de desarrollo de las Leyes 39/2015 y 40/2015 en lo referido a la actuación y el funcionamiento electrónico del sector público.

Finalmente, el Real Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica fue derogado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

La seguridad de información, seguridad informática o garantía de información son utilizados con bastante frecuencia. El significado de esas palabras es diferente, pero todos persiguen la misma finalidad que es proteger la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de información sensible de la organización.

Adicionalmente al marco normativo que genera la necesidad de adecuación y siguiendo las buenas prácticas en materia de seguridad, esta unidad ha planteado la necesidad de crear un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, en adelante SGSI, dentro del cual estarán recogidas las actividades en relación a la adecuación al ENS, para lo que se plantea el presente documento de solicitud de oferta.

2 JUSTIFICACION DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) Y ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

Un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información es un conjunto de políticas y procedimientos para gestionar sistemáticamente los datos confidenciales de una organización. Su objetivo es disponer de un sistema integral de políticas, procesos, procedimientos, auditorías y prácticas laborales cotidianas que minimicen el riesgo y garanticen la continuidad de la actividad limitando proactivamente el impacto de una brecha de seguridad.

Por otro lado, la finalidad del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) es crear las condiciones necesarias para la confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios. Por lo tanto, el Esquema Nacional de Seguridad persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control y sin que la información pueda llegar al conocimiento de personas no autorizadas.

De acuerdo al Artículo 39 del Real Decreto 311/2022, “el ENS se mantendrá actualizado de manera permanente, desarrollándose y perfeccionándose a lo largo del tiempo, en paralelo al avance de los servicios prestados por las entidades del sector público, la evolución tecnológica, la aparición o consolidación de nuevos estándares internacionales sobre seguridad y auditoría y los riesgos a los que estén expuestos los sistemas de información concernidos”.

Por este motivo, se solicitan en el presente pliego los servicios necesarios para la creación, adaptación y actualización de los sistemas y procesos de RTVE a un SGSI que deberá responder, por un lado, y de forma general, a las particularidades de la actividad de CRTVE y por otro a lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). En ese sentido habrán de tenerse en cuenta:

1. Los servicios a prestar considerarán las posibles actualizaciones tanto de la reglamentación vigente como de las guías de implementación del ENS, necesarias para el cumplimiento de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015.
2. El análisis de riesgos realizado por el adjudicatario podrá servir como base para la Evaluación de Impacto Relativa a la Protección de Datos.
3. Las tareas solicitadas han de asegurar el cumplimiento del artículo 11 del R.D.311/2022, que establece la seguridad como función diferenciada indicando que “la responsabilidad de la seguridad de los sistemas de información estará diferenciada de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios”.

3 MARCO NORMATIVO

El desarrollo de los trabajos solicitados en el presente expediente se realizará al amparo del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de las normas derivadas de la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas. y en cualquier caso bajo las leyes y normativas vigentes (Código de Derecho de la Ciberseguridad, disponible en: www.boe.es/biblioteca_juridica/), todo ello sin menoscabo del resto de normas de derecho aplicables a la Corporación RTVE así como de cualquier otra normativa que se publique o desarrolle durante la duración del contrato, que sea de obligado cumplimiento a las administraciones públicas, y en particular, a RTVE.

4 SERVICIOS DE SOPORTE

Ante la dinámica, operativa y necesidades diarias, propias a la actividad y en combinación con los cambios normativos, pudieran haberse generado algunos “gaps” en relación con el ajuste de procedimientos, procesos y normativas que RTVE necesita identificar y adecuarse.

El objeto del presente documento de requerimientos técnicos es la contratación de los servicios necesarios para identificar posibles desviaciones en relación al cumplimiento normativo, necesidades de adecuación y crear un plan de modo que pueda implantarse el SGSI, que permita a RTVE adecuarse al ENS conforme a los requerimientos legales exigibles, así como poder gestionar eficientemente la seguridad de la información conforme a las políticas, estándares y procedimientos establecidos.

Los servicios, adicionalmente al compromiso de entregables en relación al cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad Esquema Nacional de Seguridad, contempla la integración en el SGSI de las medidas específicas contempladas en la Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos, incluyendo los análisis de riesgos específicos y medidas técnicas y organizativas derivadas de la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.

El servicio de soporte, el cual se detalla en el punto 4.1 del presente documento, incluirá:

- Asesoramiento legal y técnico en todas aquellas consultas y peticiones remitidas desde la Dirección de Seguridad Corporativa o por el CISO relativas a consultas, elaboración y revisión de documentación de cumplimiento, análisis de riesgos, redacción de normativas y procedimientos, informes sobre cláusulas contractuales y todo aquello relativo a la seguridad de la información.
- Identificación de forma temprana de nuevos requisitos técnicos aplicables a la Seguridad de la Información, basados en la aprobación de nuevas normas relacionadas con los dominios de conocimiento, modificación de la existente, resoluciones y sentencias relevantes, noticias y publicaciones de interés, tendencias, etc., con impacto en los procesos de negocio y realización de recomendaciones para su cumplimiento en RTVE.

- A partir de la observancia de diferentes fuentes relevantes (Boletines y Diarios Oficiales, Borradores en circulación de próximas regulaciones, Observatorios de legislación TIC, Boletines jurídicos, Repertorios de legislación y jurisprudencia, Sitios web de Instituciones, Organismos y Autoridades de Control, Eventos y talleres específicos, Publicaciones especializadas, Grupos de trabajo multiempresa, Asociaciones sobre derecho de las TIC, etc.) se harán recomendaciones para su cumplimiento y utilización en RTVE.
- Proporcionar el soporte necesario para asegurar la identificación y levantamiento de todas las iniciativas y proyectos de nueva implantación o definición en RTVE que impliquen la incorporación al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información o al Esquema Nacional de Seguridad, o modificación de los existentes, de conformidad con los procedimientos de mejora continua del proceso de seguridad.
- Asesoramiento en la implantación de los requisitos y controles aplicables, extraídos de las diferentes legislaciones y normativas identificadas, verificando su correcta inclusión, previa racionalización, en el Marco Normativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Asistencia a reuniones con proveedores de soluciones técnicas y físicas, soporte a la gestión de contratos con terceros.
- Asesoramiento sobre la gestión de incidencias y vulnerabilidades, realización de auditorías técnicas de seguridad/hacking ético y soporte a la evaluación de soluciones de seguridad.

4.1 DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE EN RELACIÓN AL SGSI Y AL ENS

Las empresas licitadoras plantearán una propuesta para la ejecución del proyecto y una metodología para abordar los trabajos requeridos. Del proyecto y metodología propuesto se valorará su calidad, su adaptación al objeto del contrato y a las características de RTVE la claridad de su explicación y sencillez.

La propuesta deberá reflejar la participación de CRTVE en el desarrollo de la implantación, incluyendo los recursos necesarios y estimación de carga de trabajo (horas y tareas) para los diferentes roles afectados por la misma y para cada una de las fases del proyecto propuesto.

Seguridad y confidencialidad de la información: La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. La empresa adjudicataria asume las responsabilidades inherentes al trabajo con datos privados y personales de acuerdo con la legislación vigente, quedando expresamente excluido el acceso a datos sensibles o de colectivos vulnerables durante la ejecución del servicio de soporte.

Los trabajos necesarios para el desarrollo del SGSI y de la adecuación al ENS, se realizarán en fases.

La primera fase, "ESTRUCTURACIÓN", de preparación y arranque del proyecto, tiene como objetivo definir el objeto y alcance del Sistema de Gestión, con la finalidad de cerrar la planificación y los hitos del proyecto.

En esta fase se definirán los interlocutores, así como la presentación del personal encargado de la realización del proyecto, estableciendo los canales de comunicación y repositorio de documentación.

En este periodo se identificarán los interlocutores clave a entrevistar para establecer el posible calendario de reuniones de trabajo en las cuales recabar información preliminar del entorno.

El plazo máximo para esta fase es de **2 meses**, a partir de la firma del contrato.

En la segunda fase, “PLANIFICACIÓN”, se pretenden realizar los análisis y estudios necesarios para determinar las carencias y proponer las adaptaciones, modificaciones y configuraciones necesarias en la infraestructura, aplicaciones, servicios, procesos y procedimientos en relación con el cumplimiento de la regulación, concretamente al ENS, y la implementación del marco normativo aplicable.

Esta fase requiere realizar un levantamiento de información o consultoría de adecuación al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y al Esquema Nacional de Seguridad que cumpla con las exigencias normativas. Como resultado de esta fase, deberán producirse, como mínimo, los siguientes entregables:

- Situación AS-IS.
- Análisis diferencial (GAP).
- Plan de proyecto o implantación (eliminar el GAP, considerando como máximo 12 meses para su implantación).
- Declaración de aplicabilidad preliminar.
- Análisis de riesgos y gestión de estos.
- Plan de controles periódicos.
- Metodología y plan de Auditoría interna de seguridad.
- Plan para la mejora continua.

Se estima que la duración de esta fase de análisis no debería superar los **6 meses**. Para ello el equipo propuesto, del que se indica requerimientos más adelante, deberá realizar tantas entrevistas como sean necesarias para poder identificar a todos los sistemas, actores y demás intervinientes que permitan identificar la situación actual y las posibles desviaciones.

En la tercera fase “IMPLEMENTACIÓN”, el equipo levantará toda la información necesaria para desarrollar el SGSI, en la que deberán entregarse y validarse toda la documentación generada, en el que se entreguen, como mínimo:

- Alcance del SGSI.
- Objetivos y política de seguridad.
- Procedimientos y mecanismos de control.
- Proceso de Evaluación de riesgos.
- Informe de evaluación de riesgos.
- Plan de tratamiento de riesgos.

- Procedimientos documentados.
- Registros de cumplimiento de requisitos.
- Declaración de aplicabilidad definitiva.

La duración de la tercera fase del proyecto será como máximo de **10 meses**.

La cuarta fase del proyecto “SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SGSI”, tiene como objetivo verificar la adecuación al SGSI, así como elaborar y documentar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en base a los requisitos del artículo 31 (Auditoría de la seguridad), y del anexo III (Auditoría de la Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Esta fase se desarrollará conforme al documento CCN-STIC 808 (Verificación del cumplimiento del ENS), siendo la duración máxima de esta fase de **4 meses**.

La quinta fase del proyecto “CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”, implica la verificación, elaboración de la documentación y evidencias necesarias para general los informes del grado de cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad. En este sentido se diferencian dos actividades relacionadas con los servicios a prestar:

- Apoyo y consolidación documental para elaboración de Declaración de Conformidad, para los sistemas de categoría BASICA.
- Apoyo, consolidación documental y soporte en la obtención de Certificado de Conformidad, para los sistemas de categoría MEDIA y ALTA.

La duración de la quinta fase será de **2 meses**.

No formando parte del presente expediente la obtención de Certificado de Conformidad, a la finalización de los trabajos, se prevé que Corporación RTVE contrate los servicios de certificación a una tercera empresa (Entidad Certificadora). El adjudicatario prestará a Corporación RTVE los servicios de apoyo necesarios para la corrección y adecuación de los procedimientos y entregables a los requisitos de certificación resultantes de dicha necesidad.

La última fase del proyecto implica la gestión del SGSI una vez generada y validada la documentación correspondiente a la Declaración y al Certificado de Conformidad con el ENS. **La duración de esta fase será de 12 meses.**

El proyecto habrá concluido el periodo de implementación del SGSI y pasa a un periodo de madurez y perfeccionamiento.

FASES DEL PROYECTO

	AÑO 1												AÑO 2												AÑO 3											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ESTRUCTURACIÓN	■																																			
PLANIFICACIÓN			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																								
IMPLEMENTACIÓN									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■												
SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SGSI																					■	■	■	■												
CONFORMIDAD CON ENS																																				
CICLO DEMING PERIODO MADUREZ																									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

La planificación facilitada es una orientación de la duración de las diferentes fases de implementación. El licitador podrá realizar su propia planificación de hitos internos y recursos necesarios en cada una de las fases, pero en ningún caso la duración ni la finalización excederá a lo reseñado en el presente apartado.

4.2 DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las empresas participantes deberán aportar en sus propuestas un Plan de Trabajo detallado siguiendo como referencia el esquema de fases indicado en el capítulo anterior.

El esquema de trabajo propuesto, incluirá en cada una de las siguientes fases:

4.2.1 FASE 1: ESTRUCTURACIÓN

La ejecución de este período se inicia con la reunión de arranque en la que se tomarán como elementos de partida aquellos que haya propuesto el adjudicatario en su propuesta.

En esta reunión se presentarán y detallarán las necesidades, los recursos implicados, fases y demás detalles para la correcta ejecución del proyecto y que serán discutidos y ajustados con RTVE. El período máximo para la implantación del SGSI y la Declaración y Certificado de Conformidad con el ENS es de DOS AÑOS. El documento resultante de esta reunión será un Plan de Hitos que deberá tener como resultado los entregables señalados en el capítulo anterior y según las fases establecidas. Este Plan de hitos, será un documento abierto a posibles modificaciones durante la ejecución del contrato siempre a petición y consideración de RTVE.

El adjudicatario deberá tras esta reunión realizar un levantamiento de información sobre las áreas implicadas, identificar una matriz de responsables y presentar un Plan de entrevistas.

Dada la naturaleza propia de RTVE, de aproximadamente 6.400 empleados, las empresas licitadoras deben comprender que existen un gran número de sistemas involucrados, dispersos por la geografía nacional y con responsables cuya disponibilidad puede ser reducida por las necesidades propias de negocio por lo

que deberá coordinar agendas con los diferentes interlocutores con los que requiera realizar las entrevistas.

A título informativo, y para la elaboración de las ofertas, se describen entre otras y de forma no exhaustiva las principales áreas de negocio y operativas involucradas en el desarrollo del SGSI:

- Áreas Jurídicas
 - Contratación
 - Gestión de derechos
 - Litigación
 - Protección de datos y privacidad.
- Fondos documentales
- Áreas de comunicación corporativa
- Dirección de Seguridad
- Direcciones de Innovación y estrategia
- Instituto RTVE
- Área Económico Financiera
 - Control de gestión
 - Compras
 - Administración
 - Planificación financiera
- Área Recursos Humanos
 - Relaciones laborales
 - Gestión de personal
 - Organización y presupuesto
- Área Sistemas (corporativos)
 - Desarrollo de aplicaciones
 - Sistemas y explotación
 - Ciberseguridad
 - Servicios a usuarios
- Dirección comercial
 - Derechos y gestión de contratos
 - Venta de programas y licencias
- Contenidos informativos
 - RNE – Informativos diarios
 - RNE – Programas
 - TVE – Informativos
 - TVE – Programas
 - Centros Territoriales
- Producción
 - Producción de Informativos

- Producción e Programas
- Infraestructuras
 - Servicios a sedes e infraestructuras
- Medios y Operaciones RNE
 - Emisiones RNE
 - Medios Técnicos RNE
- Medios y Operaciones TVE
 - Explotación
 - Grabación y postproducción
 - Medios Técnicos
 - Planificación
 - Soporte a estudios y UJMM
 - Soporte a redacción y contribución
- Emisiones y Difusión
 - Explotación y desarrollo interactivos
 - Emisiones
 - Explotación controles y continuidad

Al final de cada fase del proyecto se revisarán los entregables correspondientes y se planificarán los siguientes pasos. Se evita así el esfuerzo de realizar una planificación inicial que pueda no contemplar cualquier imprevisto y que deje de ser viable o ajustada a la ejecución.

En esta reunión RTVE, aportará mayor detalle sobre las áreas implicadas en el proceso de adecuación, así como el resto de información necesaria para la correcta ejecución del proyecto.

Las empresas participantes deberán tener en cuenta que los servicios deberán prestarse frecuentemente de modo presencial ya que se requiere coordinar y realizar entrevistas, acceder a información que solo estará disponible en la sede de RTVE en Madrid, además del reporte del grado de avance con los responsables de RTVE.

4.2.1.1 Entregables

Documentos a entregar a la finalización de la fase:

- Presentación de lanzamiento del proyecto.
- Planificación del proyecto actualizada.
- Planificación de entrevistas.
- Acta de reunión.
- Modelo de seguimiento de consumo de horas por perfil/actividad.

4.2.2 FASE 2: PLANIFICACIÓN

La fase de planificación se iniciará con el estudio de la situación actual, para la valoración de los diferentes activos esenciales a contemplar.

Se deberá realizar una labor de inventariado de los activos de información, infraestructuras, sistemas y servicios, teniendo que identificar para ello los siguientes aspectos: organismos, unidades, servicios electrónicos; tratamientos de datos de carácter personal; sistemas de información propios; sistemas de información horizontales y corporativos; activos de soporte, entre otros.

Esta fase incluirá:

- Revisar y analizar la información preliminar del entorno.
- Ejecutar las entrevistas con los interlocutores designados.
 - Obtener la información de contexto y de la organización.
 - Identificar los procesos y grupos de activos.
 - Valorar activos y contextualizar procesos.
 - Identificar los controles implantados, eficacia y madurez de su implantación.
- Definir el alcance del SGSI y el contexto.
- Definir los objetivos de seguridad.
- Definir y desarrollar el modelo de análisis y gestión de riesgos.
 - Identificar las amenazas, probabilidad de ocurrencia e impacto.
 - Identificar la relación importancia/riesgo.
 - Identificar el riesgo potencial y residual.
 - Evaluar y clasificar los riesgos potenciales.
- Definir y desarrollar la declaración de aplicabilidad sobre los controles objetivo, incluyendo los requerimientos de seguridad de otras normas aplicables como ISO 27001, ISO 22301, o RGPD/LOPDGDD además del ENS.
- Establecer los criterios de decisión y el Plan de Tratamientos de Riegos o PTR.

Como parte de las tareas del proyecto, se realizarán las entrevistas y tomas de datos necesarias para la categorización de los diferentes sistemas. Se destaca que el ENS establece las medidas de seguridad a aplicar a un Sistema de Información en función de su Categoría, estableciendo tres niveles (BÁSICO, MEDIO y ALTO). El ENS también establece cómo fijar dicho nivel y quién o quiénes son, en función de su autoridad en la organización, los participantes en su determinación.

La clasificación de los Sistemas de Información en una determinada categoría, fija las medidas a adoptar para la gestión del sistema de información asociado, lo que implica condiciones técnicas y de gestión que deben cumplirse. El RD que regula el ENS establece que la categorización debe realizarse teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad entre la importancia de la información, el servicio que se presta y el esfuerzo de seguridad requerido en función de los riesgos identificados.

Se espera de la empresa adjudicataria, colabore en las tareas para la asignación de la categoría de los sistemas identificados, basados en la valoración del impacto que tendría sobre la organización un incidente que afectara a la seguridad de la información.

Así mismo el adjudicatario, deberá basar el análisis de la categorización determinando qué consecuencias o daños podría provocar un incidente de seguridad. Para determinar el impacto que tendría sobre la organización un incidente de seguridad que afectara a un Sistema de Información, siguiendo las directrices indicadas en la guía "CCN-STIC-803 Valoración de Sistemas en el ENS", se tendrán en cuenta cada una de las siguientes dimensiones de seguridad:

- Disponibilidad
- Autenticidad
- Integridad
- Confidencialidad
- Trazabilidad.

4.2.2.1 Definición de objetivos de seguridad

Se realizará una valoración general de los niveles de cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en el Anexo II del ENS. Para ello, se empleará como criterio la valoración mediante una checklist de la guía CCN-STIC 808- Verificación del cumplimiento del ENS asignando diferentes pesos a cada uno de los requisitos que deben cumplirse en cada una de las medidas del ENS. Para cada medida se calculará un tanto por ciento (%) de cumplimiento que indicará el nivel de cumplimiento del ENS por parte de RTVE para dar una visión general de los tres grandes bloques del ENS: organizativo, operacional y de protección.

Como resultado de este proceso, se generará un informe ejecutivo que mostrará en formato gráfico los resultados más relevantes. Se recogerán los niveles de madurez (L0 a L5).

4.2.2.2 Análisis y gestión de riesgos de los sistemas

Finalizada la identificación de todos los activos, se deberá determinar el resto de los componentes que deben ser considerados para determinar los niveles de riesgo: activos, amenazas, vulnerabilidades, impactos, necesidades de seguridad y contramedidas.

Una vez obtenidos los niveles de riesgo, se determinará en base a la categoría del sistema y los resultados del proceso de análisis de riesgos cuáles son las medidas a aplicar. El adjudicatario deberá asesorar a RTVE para que establezca el umbral entre lo asumible y aceptable o entre los riesgos que deberán ser mitigados para incorporar medidas de seguridad que garanticen una reducción. En esta fase además se deben definir los "dueños de los riesgos".

Según los resultados del análisis de riesgos, además de las medidas de seguridad que correspondan a la categoría del sistema de información, se deberá considerar las que sea necesario aplicar para lograr una adecuada gestión del riesgo.

El desarrollo de esta fase se realizará mediante el conjunto de herramientas PILAR, cuya función es el análisis y la gestión de riesgos de un sistema de información siguiendo la metodología Magerit (Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información).

El análisis de riesgos y tratamiento incluirá un tratamiento específico en relación con determinadas infraestructuras afectadas por la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, sujetas a un catálogo de amenazas de índole específico.

4.2.2.3 Declaración de aplicabilidad provisional

Una vez se haya actualizado la categoría de los sistemas, se documentará la declaración de aplicabilidad de los mismos. Para ello, se revisará la aplicabilidad de las medidas de seguridad descritas en el Anexo II del ENS, las recientes guía 883 Perfil de cumplimiento (mayo 2020), la guía de Buenas Prácticas BP/14 Declaración de aplicabilidad y se tendrá en consideración la guía CCN-STIC 819 Medidas compensatorias.

Se revisará que se documentan tanto las medidas de seguridad que no aplican, indicando en este caso la justificación de la exclusión, como el nivel de seguridad requerido para las medidas de seguridad que finalmente serán de aplicación.

4.2.2.4 Entregables

Documentos a entregar a la finalización de la fase:

- Alcance de SGSI.
- Contexto de la organización.
- Metodología de análisis y gestión de riesgos.
- Objetivos del SGSI.
- Plan de proyectos para su consecución.
- Indicadores para llevar seguimiento de su evolución.
- Informe de Análisis de Riesgos y declaración de aplicabilidad (SOA).
- Plan de Tratamiento del Riesgo.
- Declaración de aplicabilidad provisional

4.2.3 FASE 3: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El adjudicatario deberá realizar las tareas vinculadas con el diseño de un plan integral de mejora que establezca las actuaciones para la puesta en marcha de las medidas y acciones de mejora necesarias para garantizar el cumplimiento del ENS.

El plan de implementación se establecerá organizado en proyectos, tareas o actuaciones que deberán solventar todas las deficiencias detectadas o ausencias de cumplimiento que deben ser solventadas, implantando o mejorando las medidas de seguridad identificadas.

Esta fase se ejecutará una vez se disponga de la siguiente información:

- Categorización de los sistemas de información e identificación de los sistemas de información que les dan soporte.
- Diagnósticos diferenciales del nivel de cumplimiento actual de los requisitos del ENS.

El plan de mejora de la Seguridad recogerá de forma clara y concisa la relación de los proyectos a corto, medio y largo plazo que RTVE deberá acometer a fin de adaptar sus sistemas de información a los requisitos del ENS. Para ello, los diferentes proyectos establecidos contarán con una planificación y asignación de responsables. El adjudicatario, como parte del soporte a estas tareas, realizará las siguientes actuaciones.

4.2.3.1 Elaboración del marco normativo y procedimental de desarrollo del ENS

Para garantizar un adecuado cumplimiento y poder evidenciar la definición de las medidas de seguridad, se revisará toda la estructura del marco normativo existente teniendo en consideración si las hubiera, la Política, normativas de seguridad o procedimientos existentes. En base a esta revisión de documentos, se formalizará un nuevo marco normativo (normas y procedimientos de seguridad) que concreten los requisitos técnicos a satisfacer en cada caso y los procedimientos operativos que deben implantarse como parte del cumplimiento del ENS, incluyendo los procedimientos de Gestión del SGSI y el desarrollo del Cuadro de Mando de Seguridad por niveles, definiendo los indicadores.

Como objetivo de las tareas a realizar estará el desarrollo de esta documentación, con sus anexos o plantillas relacionadas, siguiendo los criterios de prioridad.

Asimismo, el equipo dedicado al proyecto por parte del adjudicatario tendrá en cuenta las recomendaciones de las guías de seguridad de las TIC del CCN, en especial la Guía de implantación ENS (CCN-STIC 804), al objeto de obtener la declaración o certificación de conformidad de ENS en función de las categorías de los sistemas afectados.

4.2.3.2 Entregables

Documentos a entregar a la finalización de la fase:

- Estructura de seguridad, Roles, Responsabilidades y Autoridad (Matriz RACI).
- Marco Normativo.
 - Política y Normas de Seguridad de la información.
 - Procedimientos Operativos de Seguridad.
 - Procedimientos de gestión del SGSI.
- Cuadro de Mando de Seguridad y definición de indicadores para cada sistema.
- Documentación de Servicios Profesionales:
 - Registro de trabajos realizados.
 - Entregables de dichos trabajos.
- Declaración de aplicabilidad definitiva para cada sistema o subsistema.
- Entregable de categorización del sistema aprobado por cada responsable del servicio R_SERV o de la información R_INFO.

4.2.4 FASE 4: SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL SGSI

Se deberán realizar las tareas vinculadas con la auditoría y revisión interna del cumplimiento de objetivos del SGSI. Para ello, se deberá establecer un marco general de indicadores que sirvan de medición de los resultados obtenidos, comprobando la eficacia de las acciones tomadas.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establece la obligación de evaluar regularmente el estado de seguridad de los sistemas, para lo cual se establecerá un proceso eficiente de revisión periódica de las medidas implantadas y el cumplimiento, incluyendo la mejora continua de la eficiencia del SGSI a través del empleo de la política de seguridad de la información, sus objetivos, el resultado de las auditorías, el análisis y monitorización de eventos, las acciones preventivas y correctivas y las revisiones de administración.

El adjudicatario deberá presentar un plan de procesos de mejora continua del SGSI. Para ello, se deberá establecer un marco general de gestión de la mejora continua que sirvan de medición y seguimiento de las deficiencias, no conformidades y oportunidades de mejora identificadas.

Esta fase incluye las siguientes tareas:

- Auditoría interna del SGSI.
 - Definición del objetivo y alcance.
 - Definición de los interlocutores y presentar el personal encargado de su ejecución.
 - Planificación de la auditoría.
 - Revisión de la documentación inicial aportada.
 - Realizar las entrevistas y el trabajo de campo.
 - Análisis de resultados.
 - Elaboración de informes de auditoría interna del SGSI.
- Asesorar y apoyar en la realización del Informe de Revisión por la Dirección.
 - Identificar y proponer mejoras del SGSI.

4.2.4.1 Entregables

Documentos a entregar a la finalización de la fase:

- Proceso de revisión de controles.
- Plan de auditoría.
- Informe de auditoría interna del SGSI.
- Informe de Revisión por la Dirección.

4.2.5 FASE 5: CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá elaborar la documentación, en estructura y contenido, conforme al Anexo A del CCN-STIC 809, para los sistemas catalogados como categoría BASICA en la Declaración de Aplicabilidad, para la manifestación de conformidad correspondiente a Declaración de Conformidad.

No formando parte del presente expediente la obtención de Certificado de Conformidad para los sistemas catalogados como categoría MEDIA y ALTA, a la finalización de los trabajos, se prevé que Corporación RTVE contrate los servicios de certificación a una tercera empresa (Entidad de Certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la certificación de sistemas conforme a UNE-EN ISO/IEC 17065:2012).

Debiendo ser la entidad de certificación diferente al adjudicatario (conforme a lo dispuesto en el Apartado 3.1 ESQUEMA DE DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD), dicho adjudicatario proporcionará soporte a CRTVE en los procesos y ajustes del SGSI de RTVE relacionados con la adecuación del mismo para la obtención del Certificado de Conformidad, conforme al Anexo B del CCN-STIC 809, proporcionando soporte consultivo a la subsanación de las deficiencias encontradas en la Auditoría del ENS.

Adicionalmente, prestará soporte en la redacción del Informe del Estado de la Seguridad del año en curso, conforme a la guía CCN-STIC 824 (informe INES).

Los servicios de soporte correspondientes a la verificación de cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad previos a la presentación de la documentación formal y evidencias, al objeto de disponer del mayor contraste en la demostración de la eficacia de los trabajos desarrollados, serán realizados por profesionales que no hayan formado parte de la implementación del SGSI y de la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad.

4.2.6 FASE 6: CICLO DEMING POST IMPLANTACIÓN ENS

El tercer año del contrato tiene como objeto proceder a la posible corrección de medidas relacionadas con el proceso de mejora continua. A saber:

- Gestión de las no conformidades detectadas en el sistema, tanto a través de entrevistas como a través de propuestas de empleados de la compañía que en la realización de sus funciones detecten posibles deficiencias o incumplimientos.
- Establecimiento de métricas e indicadores para la medición de la eficacia del SGSI por parte de la Dirección.
- Creación de procedimientos para comunicación de medidas correctoras relacionadas con la integración y unificación de criterios de cara a mejorar la eficacia y eficiencia del SGSI implantado por la organización.
- Elaboración de programa de transferencia de conocimiento.

5 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El adjudicatario debe indicar cómo va a realizar el seguimiento del proyecto en general si bien estará siempre bajo la aprobación, supervisión y valoración de RTVE.

Al menos se mantendrán una reunión mensual de seguimiento entre el responsable del adjudicatario del proyecto, responsable del proyecto, y los miembros del equipo de trabajo de RTVE.

Para cada hito de cada una de las fases de implementación o de servicio en cualquiera de las actividades incluidas en el alcance del servicio de soporte se realizará planificación de horas de dedicación las cuales deberán contar con la aprobación de la Dirección de Seguridad Corporativa para su consideración y adscripción a la prestación efectiva de los servicios objeto del contrato.

En las reuniones se revisarán las tareas realizadas, las incidencias producidas, resueltas o pendientes de resolución, y se planificarán o priorizarán las nuevas actuaciones.

La empresa adjudicataria facilitará, al menos, los entregables siguientes, sin perjuicio de la actualización de la documentación solicitada:

- Informes previos a las reuniones de seguimiento, que incluirán la información relativa a los trabajos realizados, incidencias producidas, incidencias resueltas, trabajos pendientes e incidencias en curso de resolución. La periodicidad mínima esperada es MENSUAL.
- Informes detallados sobre el grado de avance, desviaciones y trabajos a realizar para superar los gaps localizados.
- Documentación de los trabajos realizados con periodicidad MENSUAL.
- Otros a demanda de RTVE.

Para la adecuada realización de trabajo, objeto del proyecto, se requiere:

- Coordinación entre los distintos equipos de trabajo involucrados en el servicio.
- Planificación y ejecución de trabajos.
- Seguimiento de tareas pendientes hasta su cierre.
- Documentación de todas las actividades.

El seguimiento continuo de la evolución del contrato entre la Dirección de Seguridad Corporativa de RTVE y el Jefe de Proyecto, se realizará con reuniones periódicas al objeto de revisar la planificación de actividades y demás aspectos de gestión.

El adjudicatario realizará las actas de reunión.

El licitador propondrá la metodología y herramientas de apoyo que considere oportunas para obtener el máximo rendimiento de los servicios prestados y propondrá los comités de seguimiento.

Se valorará la disposición de herramientas que permitan a RTVE el seguimiento del proyecto y la consulta a toda la información y documentación generada.

Complementariamente se prevé la necesidad de que un consultor senior acuda a los Centros Territoriales de CRTVE al objeto de mantener entrevistas con los responsables de dichos centros. Se estiman 2 visitas anuales a cada centro el primer año y una visita anual el segundo y el tercer año del contrato. La duración prevista es de dos días para determinar y evaluar los activos propios de cada centro.

A continuación se relacionan los centros a realizar las visitas:

C.T. RNE GALICIA (LA CORUÑA)

Paseo Méndez Núñez, s/n (15006-A CORUÑA) -La Terraza-

C.T. TVE GALICIA (SANTIAGO)

Rúa de San Marcos Bando, 15820 Santiago de Compostela

C.T. RTVE ARAGÓN (ZARAGOZA)

Avda. Ranillas, 5-B (50018-ZARAGOZA)

CT RTVE ASTURIAS

Calle San Esteban de las Cruces, 92, 33195 Oviedo

C.T. RTVE CANTABRIA

Polígono de Raos, s/n, 39600 Camargo, Cantabria

CP RTVE CATALUÑA - SANT CUGAT

Carrer de Mercé Vilaret, 1, 08174 Barcelona

CT RNE CATALUÑA (Barcelona)

Carrer de Roc Boronat, 127, 08018 Barcelona

C.T. TVE PAIS VASCO (BILBAO)

Licenciado Poza, 15 (48011-BILBAO)

C.T. RTVE NAVARRA (PAMPLONA)

Aoiz, 17 (31004-PAMPLONA)

C.T. RTVE LA RIOJA (LOGROÑO)

C. Canicalejo, s/n, 26006 Varea, La Rioja

C.T. RTVE BALEARES (PALMA DE MALLORCA)

Aragón, 26 (07006-PALMA DE MALLORCA)

C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN (VALLADOLID)

Km. 185 Ctra. Madrid-Valladolid. Colegio Juan de Austria 47140-Laguna de Duero (VALLADOLID)

C.T. TVE EXTREMADURA (MÉRIDA)

C. Antonio Nebrija, s/n, 06800 Mérida, Badajoz

C.T. RTVE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Edificio RTVE Isla de la Cartuja, Parque del Alamillo, 41092 Sevilla

C.T. RTVE MURCIA

Navegante Juan Fernández, 5 (30007-MURCIA)

C.T. TVE VALENCIA (PATERNA)

Charles Robert Darwin, 3, 46980 Paterna, Valencia

C.R. TVE TENERIFE

Av. de Buenos Aires, 71, 69, 38005 Santa Cruz de Tenerife

C.P. CANARIAS (Las Palmas)

Prolongación de la avenida de Escaleritas, s/n. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA (TOLEDO)

Calle de París, 15 (45003-TOLEDO)

6 PLAN DE FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Apoyo experto para la elaboración y ejecución en RTVE del plan de formación, comunicación y concienciación en materia de Seguridad de la Información a los distintos colectivos de trabajadores y directivos, según el marco regulatorio y los aspectos técnicos vigentes en cuanto a sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad, así como en asesoramiento para verificación de que se siguen los procedimientos establecidos y de la aplicación de normas y procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

El adjudicatario preparará el material formativo para el personal que participa en el desarrollo y persistencia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y demás legislación vigente a requerimiento de RTVE adaptado a los distintos colectivos y áreas.

En relación con la formación, el licitador deberá aportar:

- Plan de formación.

- Material didáctico.
- Realización de las sesiones de formación.
- Mecanismos de medición de la efectividad de la formación.

El plan de comunicación y concienciación deberá tener como objetivo la divulgación y concienciación del personal de RTVE en materia de Seguridad de la Información, haciendo hincapié en todas las novedades que surjan en la materia y su impacto para empresas audiovisuales como RTVE, y especialmente al personal y responsables de las estructuras de gobierno, supervisión y operación establecidas en la estructura de seguridad de RTVE.

El objetivo será informar y seguir formando a los distintos colectivos de los cambios introducidos por el Esquema Nacional de Seguridad y la legislación vigente en la materia, sus principales contenidos, y su impacto en RTVE.

Este plan de comunicación dispondrá de contenidos específicos dirigidos a diferentes colectivos según las necesidades que se vayan detectando durante la vigencia del contrato, entre otros:

- Directivos.
- Responsables de la Información
- Responsables del Servicio
- Responsables de Sistemas
- Administradores de Seguridad.
- Empleados en general.

El licitador indicará en su oferta el material y formato propuesto, metodología (presencial, remota), etc. Según los colectivos a formar y concienciar.

Como mínimo se proporcionará:

- Material en formato digital para su divulgación a través de la intranet de RTVE y/o correo electrónico.
- A título orientativo se puede indicar que el número de empleados de RTVE es de unos 6.400.

7 EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de los trabajos se ofrecerá un equipo multidisciplinar compuesto por profesionales con diferentes perfiles para realizar las diferentes funciones dentro del proyecto, a saber:

7.1 PERFILES

Jefe de proyecto

Su responsabilidad principal es garantizar la ejecución de los trabajos, velando para que éstos sean acometidos en tiempo y forma, a través de la coordinación del equipo de trabajo y siendo el interlocutor del equipo frente al RTVE en el seguimiento de la prestación.

Consultores de Seguridad Senior

Equipo de, al menos, 4 expertos en seguridad de la información en general y ciberseguridad y cumplimiento normativo en particular.

Bajo la coordinación del Jefe de Proyecto, realizarán tareas de análisis (incluyendo análisis de riesgos) e implementación, incluyendo las actividades formativas y explotación de la herramienta de gestión, así como en pre-auditorías técnicas.

Consultores de Seguridad Junior

Equipo de, al menos, 2 perfiles específicos en seguridad de la información en general y ciberseguridad y cumplimiento normativo en particular, así como en técnicas de auditorías (tanto auditorías técnicas como de cumplimiento normativo).

Bajo la coordinación del Jefe de Proyecto, participarán en las actividades desarrollo del ENS y en pre-auditorías técnicas.

Letrado Experto en Seguridad de la Información

Licenciatura o Grado en Derecho, con perfil específico en Seguridad de la Información, Protección de datos o equivalente.

7.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Los licitadores deberán describir en sus ofertas el equipo de trabajo propuesto para la prestación del servicio, basándose en los perfiles detallados en este apartado. En general, deberán presentar:

- Perfiles que forman parte del equipo de trabajo.
- Funciones específicas de cada uno de los perfiles dentro del equipo.
- Currículum anonimizado de los perfiles propuestos, así como dedicaciones y funciones de estos
- Copias anonimizadas de las certificaciones solicitadas.

Al inicio del periodo del contrato, se incorporará el personal técnico necesario para la realización de los trabajos solicitados en este pliego, que se habrá especificado previamente en la oferta técnica mediante las titulaciones y se detallará la distribución de los trabajos a realizar y la forma de ejecución de estos.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos y experiencia de los perfiles que se incorporen, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la no facturación de los trabajos realizados en estas condiciones y la sustitución de este y, en su caso, la resolución del contrato.

El equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario deberá estar compuesto por un equipo de profesionales que garantice tener la cualificación técnica necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato. Ante el incumplimiento en los plazos parciales acordados durante la prestación del servicio o la prestación inadecuada del mismo, el coordinador y la empresa adjudicataria adoptarán las medidas necesarias incluidas, en su caso, la sustitución del personal por ella designada para la ejecución del servicio.

Las competencias mínimas y capacidades de este equipo de trabajo se acreditarán mediante los requisitos mínimos de titulaciones, certificaciones y experiencia, según lo siguiente:

Jefe de proyecto

Titulación

- Ingeniería de telecomunicaciones, industrial o informática (o licenciatura en Informática).

Certificaciones

- Certificación en gestión de proyectos: PMP, PRINCE o equivalente.
- Al menos dos de las siguientes:
 - o Certificación en auditoría de sistemas: CISA
 - o Certificación en Gestión de la seguridad: CISM
 - o Certificación en riesgos y control de sistemas de información (CRISC) o en Gobernanza de IT de empresa (CGEIT)
- LEAD AUDITOR en Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (expedido por alguna entidad de certificación como AENOR, SGS, Bureau Veritas, BSI...)
- Certificación de gestión del servicio TI: ITIL (Information Technology Infrastructure Library) Foundation o ISO 20000 Implementer

Experiencia

- Al menos 10 años de experiencia en proyectos de seguridad de la información como jefe de proyecto

Consultores de Seguridad Senior

Titulación

- Todos los miembros del equipo tendrán titulación universitaria superior en rama de ingeniería.

Certificaciones

El equipo, en su conjunto y por agregación de certificaciones individuales, dispondrá de las siguientes:

- CISA y CISM.
- CDPD o CDPD.
- ITIL o ISO 20000.
- CSx (certificación de fundamentos ciberseguridad de ISACA).
- CRISC o CGEIT.
- Implementer en Sistemas de Gestión de Seguridad (expedido por alguna entidad de certificación).

Experiencia

- Al menos 6 años de experiencia en proyectos de seguridad de la información

Consultores de Seguridad Junior

Titulación

- Todos los miembros del equipo tendrán titulación universitaria superior en rama de ingeniería.

Certificaciones

Todos los miembros del equipo dispondrán de, al menos, una de las siguientes:

- CISA.
- CDPD o CDPD.
- ITIL o ISO 20000 Implementer.
- CSx (certificación de fundamentos ciberseguridad de ISACA).
- CRISC o CGEIT.
- Implementer en Sistemas de Gestión de Seguridad (expedido por alguna entidad de certificación).
- Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Seguridad (expedido por alguna entidad de certificación).

Experiencia

- Al menos 2 años de experiencia en proyectos de seguridad de la información

Para poder demostrar el cumplimiento de estos requisitos se deberán entregar los CCVV, convenientemente anonimizados, de todos los miembros del equipo de trabajo y presentar copias de los títulos universitarios y certificaciones de seguridad (vigentes).

Letrado Experto en Seguridad de la Información

Titulación

- Licenciatura o Grado en Derecho, con Postgrado o Master en Protección de Datos y Seguridad de la Información.

Experiencia

- 3 años de experiencia en proyectos relativos a privacidad y protección de datos, derecho audiovisual, telecomunicaciones.

7.3 CONDICIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO

- Si la empresa adjudicataria, tiene que hacer un cambio en la composición del equipo, informará a RTVE del cambio y acreditará que el nuevo miembro cumple con los requisitos de los perfiles indicados en el apartado anterior y, en su caso, con las mismas cualificaciones merecedoras de puntuación en la oferta técnica valorable según criterios objetivos o cuantificables mediante la aplicación de fórmulas conforme al Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Siendo parte esencial de la ejecución del contrato la figura del Jefe de Proyecto, en caso de cambio del titular de dicha figura, el adjudicatario vendrá obligado a comunicar a RTVE dicho cambio con al menos un mes de antelación, debiendo simultanear las tareas del titular y su sustituto para garantizar la continuidad del servicio hasta el reemplazo. La coexistencia de ambos trabajadores no representará incremento de las horas asignadas en dicha función. El incumplimiento de la presente cláusula representará las penalizaciones reflejadas en el apartado 17 (Penalizaciones) del PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) de la presente licitación.
- Las empresas deberán proveer a sus trabajadores de cuantos medios sean necesarios para la realización de sus funciones.
- Los trabajos se realizarán, como norma general, en forma remota, si bien se establecen sesiones presenciales en cualesquiera de las instalaciones de RTVE de Madrid para reuniones, toma de datos, presentaciones, revisión de entregables y formación. Las sesiones presenciales tendrán carácter semanal, estimándose hasta en un 50% de la prestación del servicio en las sedes o instalaciones de CRTVE.

8 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS

En caso de incidencias concretas o solicitudes urgentes comunicadas por RTVE, deberá tener un tiempo de respuesta de máximo 24 horas, penalizándose de hacerse en tiempo superior de conformidad con la penalización recogida en el PCG.

9 PLAN DE FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

El licitador explicará en su oferta el contenido propuesto para estos entregables y la duración, metodología (presencial, on-line...) y alcance de las sesiones formativas (materiales, documentación, acciones de promoción propuestas, cartelería, videos, etc.) y métodos de evaluación del resultado.

10 PLAZO DE ENTREGA

El inicio de la prestación (Fase 1: Estructuración) comenzará en un plazo máximo de 10 días a partir de la firma de formalización del contrato.

11 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica será desarrollada y estructurada conforme al siguiente índice:

- 1. Modelo de servicio**
 - 1.1. Estructura lógica y organizativa de los servicios asignados al proyecto**
 - 1.2. Currículums anonimizados de los recursos asignados al proyecto**
- 2. Especificaciones Técnicas del Servicio.**
 - 2.1. Memoria de propuesta de implantación.**
 - 2.2. Marco metodológico documental**
 - 2.3. Acuerdo nivel de servicios.**
 - 2.4. Plan de formación**